

# Reglamento General JLMUN 2016

## Capítulo I: Lineamientos Generales

- **Artículo 1** - Nombre Oficial: El modelo de las Naciones Unidas de la U.E. Colegio Joseph Lancaster ostenta el nombre de Joseph Lancaster Model of United Nations (JLMUN).
- **Artículo 2** - Idioma Oficial: Durante el desarrollo de JLMUN se utilizará uno (1) de los cinco (5) idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El español será el idioma oficial en la totalidad de sus comisiones. Aquellos delegados que deseen hacer uso de otros idiomas durante sus discursos para algunos tecnicismos deberán proveer una inmediata traducción.

## Capítulo II: Autoridades: obligaciones y facultades

- **Artículo 3** - Senior Staff: La coordinación de la totalidad de los aspectos intrínsecos al Modelo reposa sobre el Senior Staff, el cual está conformado por un (1) Secretario General, un (1) Secretario Académico, un (1) Secretario de Negocios y un (1) Secretario de Logística.
- **Artículo 4** - Secretario General: De conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, el/la Secretario(a) General es el máximo representante de este organismo internacional. En JLMUN, él/ella representa la máxima autoridad administrativa y académica dentro del modelo.

### Artículo 4.1 - Obligaciones del Secretario General:

- ✓ Velar por la correcta ejecución de todas las cuestiones asociadas y relativas a JLMUN.
- ✓ Coordinar y supervisar las actividades de cada una de las otras secretarías de JLMUN.
- ✓ Firmar las certificaciones entregadas a los delegados por su participación en el evento y así como otros reconocimientos.
- ✓ Velar por el total cumplimiento de este reglamento.

### Artículo 4.2 - Facultades del Secretario General:

- ✓ Declarar abierto y cerrado el modelo.
- ✓ Privar y restituir de sus funciones a un director de mesa, secretario de mesa o moderador en caso de que no cumplan con el reglamento general, en previo acuerdo con el comité organizador.
- ✓ Sancionar, suspender o expulsar a cualquier delegado cuyo comportamiento quebrante este reglamento o cualquier regla subsiguiente

así lo amerite, bajo consulta con los demás miembros del Staff y Faculty respectivo.

- **Artículo 5** Secretario Académico: Dentro de JLMUN, el/la Secretario(a) Académico actuará como la máxima instancia académica más cercana a el/la Secretario(a) General.

#### **Artículo 5.1 - Obligaciones del Secretario Académico:**

- ✓ Coordinar y supervisar las actividades de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización y sus mesas Directivas.
- ✓ Coordinar y supervisar la elaboración del material del delegado y reglamento.
- ✓ Auxiliar a el/la Secretario(a) General en la coordinación del Modelo.
- ✓ Solventar las discrepancias que se susciten a raíz de la aplicación de este reglamento.

#### **Artículo 5.2 - Facultades del Secretario Académico:**

- ✓ Considerar evaluaciones de los delegados que incumplan con el artículo 16 de este reglamento y otros artículos que al incumplirse puedan afectar el orden en un debate.
  - ✓ Asumir la presidencia, moderación o secretaría en cualquier sesión de cualquier Comité, Comisión, Consejo u Organización según se considere necesario.
  - ✓ Tomar la palabra dentro de las sesiones de cualquier Comité, Comisión, Consejo u Organización cuando se considere necesario.
  - ✓ En caso de imposibilidad o indisposición de ejercer las funciones totales de Secretario Académico, el mismo tendrá la facultad de delegar estas funciones a la Subsecretaría respectiva.
- **Artículo 6** - Secretario de Negocios: Dentro de JLMUN, el/la Secretario(a) de Negocios actuará como la Máxima instancia administrativa del modelo.

#### **Artículo 6.1 - Obligaciones del Secretario de Negocios:**

- ✓ Llevar registro de los pagos realizados por el comité organizador.
- ✓ Elaborar y mantener un estado de cuentas por cobrar.
- ✓ Apoyar a el/la Secretario(a) General en la solución de situaciones imprevistas.

#### **Artículo 6.2 - Facultades del Secretario de Negocios:**

- ✓ Asumir el rol y/o funciones de carácter logístico dentro del modelo.

- ✓ En caso de imposibilidad o indisposición de ejercer las funciones totales de Secretario(a) de Negocios, el mismo tendrá la facultad de delegar estas funciones a la Subsecretaría respectiva.
- **Artículo 7** - Secretario de Logística: Dentro de JLMUN, el/la Secretario(a) de Logística actuará como la máxima instancia logística del modelo.

#### **Artículo 7.1 - Obligaciones del Secretario de Logística:**

- ✓ Garantizar la seguridad del evento.
- ✓ Organizar las ceremonias de apertura y clausura.
- ✓ Asegurar el buen desarrollo de cada uno de los Comités, Comisión, Consejo u Organización dentro del evento.
- ✓ Coordinar el personal logístico durante el evento.

#### **Artículo 7.2 - Facultades del Secretario de Logística:**

- ✓ Autorizar la reimpresión de credenciales, placas u otros instrumentos de identificación.
- ✓ Autorizar cambios necesarios en el personal logístico del evento.
- ✓ En caso de imposibilidad o indisposición de ejercer las funciones totales de Secretario(a) de Logística, el mismo tendrá la facultad de delegar estas funciones a la Subsecretaría respectiva.
- ✓ Hacer recomendaciones referentes a la vestimenta y protocolo general del modelo a las Mesas Directivas para poder delegar a las mismas las decisiones respectivas.
  - **Artículo 8** - Director de Mesa: El/la directora(a) de la Mesa es la máxima autoridad Académica que se distingue dentro de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización por debajo del Secretario Académico.

#### **Artículo 8.1 - Obligaciones del Director de Mesa:**

- ✓ Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- ✓ Declarar la apertura y clausura de cada sesión de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- ✓ Enfrentar las situaciones imprevistas en caso de que ésta le impida consultarlo con algún miembro del Senior Staff.
- ✓ Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.

## **Artículo 8.2 - Facultades del Director de Mesa:**

- ✓ Proponer, para la consideración del Comité, Comisión, Consejo u Organización, modificar el tiempo de discurso bajo la recomendación de el/la Moderador(a).
  - ✓ Aprobar o negar los Derechos a Réplica.
  - ✓ Otorgar amonestaciones y sanciones a cualquier Delegación según lo contemplado en el artículo 16 del presente reglamento.
  - ✓ Aprobar y firmar resoluciones y enmiendas según su criterio.
  - ✓ Sugerir al foro que se promueva alguna Moción.
  - ✓ Declarar un receso, a su discreción.
  - ✓ Invitar a cualquier miembro del Senior Staff a observar la(s) sesión(es) en caso de que surja alguna controversia que a su discreción lo amerite.
  - ✓ Llamar fuera de orden al orador si su discurso no está relacionado con el tema en discusión.
- **Artículo 9 - Moderador(a):** El/la Moderador(a) es la instancia administrativa de la Mesa. Su función será moderar de forma precisa los temas a discutir.

## **Artículo 9.1 - Obligaciones de el/la Moderador(a):**

- ✓ Velar por el correcto desempeño del debate dentro de su Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- ✓ Conocer a fondo este Reglamento y velar por su plena ejecución con firmeza y cortesía.
- ✓ Velar por que se cumpla el protocolo diplomático dentro de su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- ✓ Presidir los Caucus Moderados y explicar el tiempo y el propósito de los mismos, previo a su votación.

## **Artículo 9.2 - Facultades del Moderador:**

- ✓ Aprobar o negar mociones o puntos cuando lo considere necesario, explicando a los presentes sus razones y justificaciones siempre con base en este reglamento.
  - ✓ Controlar el tiempo destinado para cada orador.
  - ✓ Presidir el Proceso de Votación de las Propuestas de Resolución y de las Propuestas de Enmienda.
  - ✓ Llamar la atención a cualquier persona que haya entrado a su respectivo Comité, Comisión, Consejo u Organización sin previa autorización de la mesa directiva.
- **Artículo 10 - Secretario(a) de la Mesa:** El/la secretario(a) es la instancia que gestionará los sistemas de Información de la mesa y brindará apoyo logístico a la misma.

### **Artículo 10.1 - Obligaciones de el/la Secretario(a) de la Mesa:**

- ✓ Pasar lista al comienzo de cada sesión y verificar que exista quórum.
- ✓ Vigilar el orden de la Lista de Oradores.
- ✓ Llevar ordenadamente el escrutinio oficial de las votaciones.
- ✓ Facilitar la comunicación entre los delegados y la Mesa Directiva a través de notas parlamentarias.
- ✓ Organizar el archivo referente a los Papeles de Posición Oficial, Propuestas de Resolución, Propuestas de Enmienda y Resoluciones Finales.
- ✓ Mantener los registros originales de los asuntos de su Comité, Comisión, Consejo u Organización

### **Artículo 10.2 - Facultades de el/la Secretario(a) de la Mesa:**

- ✓ Presidir cualquier Proceso de Votación por Orden de Lista, según lo establecido en el Artículo 39 del presente reglamento.
- ✓ Emitir los resultados de las Votaciones de Propuestas de Resolución y de Propuestas de Enmienda, y de cualquier otra Votación por Orden de lista.

## **Capítulo III: Dinámica de las sesiones: participantes y procedimientos**

- **Artículo 11 - Delegaciones:** Las delegaciones estarán integradas por la cantidad de delegados pautados por Secretaría Académica en cada Comité, Comisión, Consejo u Organización, variando según lo establezca la dinámica de la sala, sea país, representante o cualquier otro cargo previamente establecido.

### **Artículo 11.1 - Obligaciones de las Delegaciones:**

- ✓ Conocer y aplicar el presente reglamento.
  - ✓ Mantener un comportamiento diplomático dentro y fuera de cada sesión, tanto para con los miembros de la Mesa Directiva, como para con los demás delegados en conformidad con el artículo 14 del presente reglamento.
  - ✓ Estar presente cada delegado en cada una de las sesiones del evento.
  - ✓ Acatar las decisiones de la Mesa Directiva.
  - ✓ Portar el carnet distintivo en un lugar visible en todo momento.
- 
- **Artículo 12 - Protocolo Diplomático:** Cada uno de los participantes en el JLMUN está obligado a hacer gala de cortesía y a observar una conducta

diplomática y respetuosa hacia sus compañeros Delegados, miembros de la Mesa Directiva, el Senior Staff y demás participantes tanto dentro de las sesiones como fuera de ellas.

- **Artículo 13** - Identificación: Es requisito indispensable para todos los participantes portar permanentemente su identificación en un lugar visible. Dicha identificación será proporcionada por el Comité Organizador y contendrá el país al cual el Delegado representa o el cargo que ejerce y el Comité, Comisión, Consejo u Organización al cual pertenece, además de cualquier otra información que el Senior Staff considere necesario. El no portar la identificación acarreará también a la posibilidad de que la evaluación del delegado se vea afectada en su comité. (De igual forma por órdenes, para poder establecer en las instalaciones del colegio es necesario contar con la misma)
  
- **Artículo 14** - Amonestaciones: Cualquier Delegado(a) o Delegación podrá hacerse acreedor(a) de una amonestación cuando, a criterio de la Mesa Directiva o Senior Staff, su comportamiento así lo amerite o cuando se quebrante cualquier parte de este reglamento que especifique que su rompimiento acarrea una amonestación. La acumulación de tres (3) amonestaciones da lugar a la expulsión automática del evento.
  
- ✓ **Artículo 14.1:** La ingesta de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de sustancia alucinógena conllevará a una expulsión inmediata del delegado de su Comité, Comisión, Consejo u Organización.
  
- ✓ **Artículo 14.2:** En el caso de ser un observador el que cometa alguna de las acciones preestablecidas en el artículo 14.1 este no podrá ingresar a los comités o cualquier tipo de actividad relacionada al modelo,
  
- **Artículo 15** - Comunicación entre Delegaciones: Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del recinto de cada Comité, Comisión, Consejo Organización, exceptuando aquellos comités que contengan un reglamento interno (proporcionado por Secretaría Académica) que explique lo contrario. Podrán entregarse notas parlamentarias a través del servicio de logística, mientras la Mesa Directiva lo permita. La Mesa Directiva en cualquier momento, siempre y cuando la situación lo acarree, con razones expuestas, puede suspender el servicio logístico de la sala.

- **Artículo 16** - Presencia en las Sesiones: Los delegados no deberán abandonar el recinto si el Comité, Comisión, Consejo u Organización se encuentra en sesión formal. En caso de alguna necesidad urgente, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida a la Mesa Directiva mediante una nota parlamentaria. Si la salida del Delegado deja a su Delegación sin representación en el Comité, Comisión, Consejo u Organización, éste deberá dejar su placa a disposición del Director de Mesa.
  
- **Artículo 17** - Vestimenta: La vestimenta a ser utilizada durante el desarrollo del modelo deberá ser estrictamente formal según lo especificado a continuación:
  - Hombres: Deberán vestir en traje o saco y pantalón de vestir con camisa y corbata, y a su vez se restringe el uso de corbatines. De igual manera, deberán portar zapatos exclusivamente formales. No se permitirá el uso de gorras. No se podrán quitar el saco durante el tiempo de debate a menos que sea necesario, en tal caso la mesa daría la orden. Deben utilizar preferiblemente medias de color negro o azul marino y no medias blancas para así seguir una postura diplomática en todo momento.
  - Mujeres: Deberán usar traje tipo taller o pantalón de vestir con blusa (sin escotes y sin visibilidad de hombros) o camisa y chaqueta, deberán portar zapatos de vestir, se aceptara el uso de faldas sin embargo esta debe llegar por debajo de la rodilla. Así mismo para evitar inconvenientes se recomienda evadir el uso de colores llamativos.
  - **Artículo 17.1.** No se aceptarán violaciones al código de vestimenta en ninguno de los Comités, Comisiones, Consejos u Organizaciones. Si las reglas de vestimenta son incumplidas, las personas que incurran en esta falta no podrán tener acceso a las instalaciones donde se desarrolle el Modelo. De ser el caso de un delegado (a), su evaluación en el comité se podría ver afectada

- **Artículo 18** - Horarios: Los horarios establecidos por el Senior Staff deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad. Si alguna Delegación incurre más de dos (2) veces en ésta falta será considerado en la evaluación de su comité.
- **Artículo 19** - Uso de Artefactos Electrónicos: Los delegados podrán hacer uso de computadores portátiles y de tabletas durante el desarrollo de las sesiones sin previa autorización de la Mesa Directiva. Sin embargo, el uso de internet estará restringido durante las sesiones del comité o comisión, y la violación a esta norma podrá acarrear un llamado de atención o una amonestación en caso de ser reiterativo. El uso de cualquier otro artefacto electrónico dentro de la sala requerirá la autorización de la Mesa Directiva. Existe la excepción de los Comités, Comisiones, Consejos u Organizaciones que posean un reglamento interno que indique lo contrario, previamente estipulado por la Secretaria Académica.
- **Artículo 20** - Comidas y Bebidas: Los delegados no podrán comer o beber dentro de las sesiones de los diferentes Comités, Comisión, Consejo u Organización. Únicamente se permitirá beber agua embotellada. Está permitido el ingerir agua, la cual será proporcionada por el servicio de logística.
- **Artículo 21** - Quórum: La Mesa Directiva podrá declarar abierta una sesión cuando se encuentre presente al menos el 25% de las Delegaciones registradas. La presencia de la mayoría simple (50%+1) será requerida para los Procesos de Votación por Orden de Lista. La decisión de la Mesa sobre la existencia o la falta de quórum son apelables. (Ver artículo 43 del presente reglamento)
- **Artículo 22** - Establecimiento de la Agenda: La primera acción del primer día de sesión en cualquier Comité, Comisión, Consejo u Organización es la consideración de la agenda, excepto en aquellos que posean una dinámica a la del establecimiento de una agenda.

**Artículo 22.1:** La Mesa Directiva de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización (exceptuando aquellos donde la dinámica difiera de la del establecimiento de una agenda) tendrá establecida una propuesta de agenda temática para

ser usada como base ante las propuestas de agenda temática de los delegados

- ✓ **Artículo 22.2:** De ser considerado que el modelo de agenda propuesto por la Mesa Directiva en la guía de estudio del Comité, Comisión, Consejo u Organización cumpla con todos los lineamientos necesarios para garantizar un buen desenvolvimiento dentro del debate, será utilizada siempre y cuando así lo consideren las delegaciones presentes, tomando en cuenta lo que se establece en el artículo 22.3. La decisión del establecimiento de la agenda será a nivel consensual, o bien se decidirá su elección por un método establecido por la Mesa Directiva.
  
- ✓ **Artículo 22.3:** La Mesa Directiva tendrá la potestad de establecer de facto la agenda planteada en la guía de estudio si así lo considera la misma.
  
- **Artículo 23 - Lista General de Oradores:** Una vez declarada abierta la sesión, la Mesa Directiva procederá a declarar abierta la lista de oradores y se reconocerán a todas las delegaciones que levanten su placa, en un orden que establezca la Mesa Directiva. Las Delegaciones restantes que deseen ser incluidas en la lista general de oradores, deberán comunicarlo de manera escrita a la Mesa Directiva, a través de una nota parlamentaria. La lista permanecerá abierta hasta cerrar el debate sobre el tema en discusión. Cada Comité, Comisión, Consejo u Organización contará con su propia lista de oradores.
  
- ✓ **Artículo 23.1:** El tiempo inicial de discurso será establecido a discreción del Director de cada Comité, Comisión, Consejo u Organización.
  
- ✓ **Artículo 23.2:** Cualquier delegación podrá solicitar que se modifique el tiempo de discurso de orador mediante una moción para extender o reducir el mismo, especificando el tiempo al que se desea que se cambie. Dicha moción necesita ser secundada y votada, se requerirá de una mayoría simple (50% más 1) a favor para que se apruebe.

- **Artículo 24:** Ceder el Tiempo: durante los discursos en el debate formal, los Delegados deberán ceder el resto del tiempo a:
- Preguntas: El/La Director(a) reconocerá, a su criterio, a un numero de Delegaciones que deseen formular una pregunta a la Delegación que ha cedido su tiempo, acerca del contenido de su discurso. Cada Delegación tendrá derecho solamente a una pregunta, el preámbulo queda establecido de facto por lo cual no es necesario solicitarlo. Cada delegación que desee formular la pregunta contará con 20 segundos para realizar el preámbulo y la pregunta. El/La Director(a) está facultado(a) para llamar la atención a cualquier Delegación cuya pregunta sea, a su juicio, retórica, tendenciosa o cuya intención no sea la de aclarar el tema en cuestión u obtener información. La Delegación interrogada podrá aceptar o rechazar el contestar la pregunta. La delegación interrogada contará con 20 segundos para responder la pregunta. La Mesa Directiva tendrá la potestad de cambiar el tiempo establecido según su criterio y sin previo aviso.
- Otra Delegación: la Delegación beneficiada puede aceptar hacer uso del tiempo restante o bien, rechazarlo. La Delegación beneficiada no puede ceder el tiempo nuevamente.
- La Mesa: El orador puede ceder el resto de su tiempo a la Mesa Directiva cuando no desea hacer uso alguno del mismo. En este caso la Mesa aceptará el tiempo cedido y continuará con la lista general de oradores.
- **Artículo 24.1:** Si alguna delegación no cede el resto de su tiempo la Mesa Directiva lo tomará para sí misma.

## Capítulo IV: Puntos, mociones y votaciones

- **Artículo 25:** Punto de Privilegio Personal: Se podrá utilizar si alguna delegación considera que su atención se ve afectada a causa de algún inconveniente ajeno al debate (ruido, ventilación, etc.) para solicitar que se resuelva el problema.
- ✓ **Artículo 25.2:** Si un delegado desea salir o entrar a la sala durante las sesiones, deberá enviar su petición por escrito a la Mesa Directiva a través de una nota parlamentaria. El acceso y la salida de faculties a las salas será de carácter libre. El acceso y salida de parte de los observadores será evaluado y autorizado por el servicio de logística de la sala, precisamente

para evitar las interrupciones en el debate ni requerir de una intervención de la Mesa Directiva.

- ✓ **Artículo 25.3:** La Delegación que haga uso del Punto de Privilegio Personal deberá esperar a ser reconocido por el/la Moderador(a) de la Mesa antes de informar al foro sobre el motivo de su utilización.
- ✓ **Artículo 25.4:** El Punto de Privilegio Personal puede interrumpir al orador en cualquier momento. Sin embargo, se recomienda discreción a la hora de usar este punto.
  
- **Artículo 26:** Punto de Orden: Cualquier Delegación participante podrá utilizar este punto para llamar la atención cuando el Reglamento o el Protocolo estén siendo violados. También puede utilizarse cuando el objeto del discurso de un orador está fuera del tópico preestablecido.
- ✓ **Artículo 26.1:** La Delegación que haga uso del Punto de Orden deberá esperar a ser reconocido por el/la Moderador(a) de la Mesa antes de informar al foro sobre el motivo de su utilización.
- ✓ **Artículo 26.2:** Un Punto de Orden podrá interrumpir al orador en cualquier momento. Sin embargo, se recomienda discreción a la hora de usar este punto. Para estos casos, el delegado debe levantar la placa y abstenerse de cantar el punto.
- ✓ **Artículo 26.3:** La decisión de la Mesa Directiva de declarar este punto fuera de orden será inapelable.
  
- **Artículo 27:** Punto de Duda Parlamentaria: Cualquier delegación podrá utilizar este Punto para hacer alguna pregunta a la Mesa Directiva relacionada con el Reglamento o el Procedimiento a seguir. Este punto no debe ser usado para realizar preguntas referentes al tópico de discusión.
- ✓ **Artículo 27.1:** El Punto de Duda Parlamentaria no podrá interrumpir al orador, y solo se considera en orden cuando el foro se encuentre abierto.
  
- **Artículo 28:** Derecho a Réplica: Si alguna delegación considera que su integridad personal o Nacional ha sido ofendida o impugnada por otra delegación, podrá solicitar a la Mesa Directiva un Derecho a Réplica.
- ✓ **Artículo 28.1:** El Derecho a Réplica deberá dirigirse por escrito a la Mesa explicando brevemente hacia que delegación se impugna, quién la emite y el motivo de la misma.

- ✓ **Artículo 28.2:** Un Derecho a Réplica no podrá interrumpir al orador ya que deberá ser introducido por escrito a la Mesa.
  - ✓ **Artículo 28.3:** Si el/la Director(a) del Comité acepta el Derecho a Réplica, se le concederá un minuto la Delegación ofendida para que exponga sus motivos. Inmediatamente después, se le otorgará un minuto a la Delegación agresora para que explique el motivo de su discurso, de igual forma podrá reconsiderar su declaración, si así lo desea.
  - ✓ **Artículo 28.4:** El Derecho a Réplica tendrá prioridad ante cualquier otra moción.
  - ✓ **Artículo 28.5:** Un Derecho a Réplica sobre otro Derecho a Réplica estará fuera de orden.
  - ✓ **Artículo 28.6:** La Mesa Directiva contará con plena autoridad y capacidad para otorgar una amonestación en caso de reincidencia.
- 
- **Artículo 29 - Caucus Moderado:** Es una reunión formal entre las delegaciones dirigidos por el/la Moderador(a) con el fin de discutir un punto más específico al expuesto en la agenda.
  - ✓ **Artículo 29.1:** Cualquier Delegación puede promover una moción para un Caucus Moderado, siempre y cuando el foro esté abierto. El/la Delegado(a) debe expresar el tiempo requerido para el caucus, el tiempo por orador y el tópico que se va a discutir. El tiempo no podrá exceder de veinte (20) minutos.
  - ✓ **Artículo 29.2:** La Moción para Caucus Moderado debe ser secundada por al menos dos delegaciones y sometida a votación de manera inmediata. Una mayoría simple (50% más 1) de los miembros presentes es requerida para su aprobación. Aquellas dos delegaciones que hayan secundado la moción tendrán derecho de palabra de inmediato luego de haber establecido la delegación que propuso el caucus.
  - ✓ **Artículo 29.3:** El Caucus Moderado puede ser extendido una sola vez e inmediatamente después de haber culminado, a través de una moción para la extensión del Caucus Moderado, especificando una vez más la continuidad del tópico y el tiempo de extensión.
  - ✓ **Artículo 29.4:** El/la Moderador(a) podrá declarar la moción fuera de orden, y su decisión será inapelable.
  - ✓ **Artículo 29.5:** Cada sesión cuenta con un máximo de 20 minutos de Caucus Moderado. Bajo una consulta del Senior Staff y a consideración de la Mesa Directiva, este tiempo máximo por sesión puede extenderse.
- 
- **Artículo 30 - Caucus No Moderado:** Es una reunión informal entre las Delegaciones a fin de discutir libremente un punto más específico al

expuesto en la agenda. Tiene la finalidad de establecer criterios, negociaciones, posiciones y preparar resoluciones.

- ✓ **Artículo 30.1:** Cualquier Delegación puede promover una moción para un Caucus No Moderado, siempre y cuando el foro esté abierto. El/la Delegado(a) debe expresar el tiempo requerido para el caucus y el tópico que se va a discutir. El tiempo no podrá exceder de veinte (20) minutos.
- ✓ **Artículo 30.2:** La moción no deberá ser secundada, por lo cual será sometida a votación inmediata. Una mayoría simple (50% + 1) de los miembros presentes es requerida para su aprobación.
- ✓ **Artículo 30.3:** El Caucus No Moderado puede ser extendido una sola vez e inmediatamente después de haber culminado a través de una moción para la extensión del Caucus No Moderado, especificando la continuidad del tópico y el tiempo de extensión.
- ✓ **Artículo 30.4:** El/la Moderador(a) podrá declarar la moción fuera de orden, y su decisión será inapelable.
- ✓ **Artículo 30.5:** Cada sesión cuenta con un máximo de 30 minutos de Caucus No Moderado. Bajo una consulta del Senior Staff y a consideración de la Mesa Directiva, este tiempo máximo por sesión puede extenderse.

- **Artículo 31 - Propuesta de Resolución:** Es el conjunto de decisiones formales que aprueban las Delegaciones y que tiene como finalidad ser adoptada como la Resolución Final de dicho Comité, Comisión, Consejo u Organización.
- ✓ **Artículo 31.1:** La Mesa Directiva deberá aprobar los proyectos de resolución antes de su introducción ante el foro.
- ✓ **Artículo 31.2:** La Mesa Directiva otorgará un código compuesto por las iniciales del Órgano, una letra según el tema discutido en la agenda y un número en orden ascendente por cada Propuesta de Resolución introducida. Al referirse en su discurso a una Propuesta de Resolución, el orador debe mencionar dicha letra y número.
- ✓ **Artículo 31.3:** Habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 31.1 y 31.2 del presente reglamento, y únicamente mientras el foro se encuentre abierto, cualquier Delegación podrá promover una Moción para Introducir una Propuesta de Resolución. Ésta se limitará exclusivamente a enunciar el Comité, Comisión, Consejo u Organización, el tema y las Cláusulas Operativas de la misma.
- ✓ **Artículo 31.4:** Más de una Propuesta de Resolución sobre el mismo tópico pueden ser introducidas, pero solo una será adoptada por cada tópico.
- ✓ **Artículo 31.5:** Una Propuesta de Resolución se mantendrá en el foro hasta que el debate sea cerrado según lo establecido en el artículo 33.
- ✓ **Artículo 31.6:** La Mesa Directiva se reserva el derecho de rechazar o aceptar una Propuesta de Resolución. Esta decisión es inapelable.

- ✓ **Artículo 31.7:** Al introducirse una propuesta de resolución se continuará con la misma Lista General de Oradores y estará en orden una Moción para la Votación de una Propuesta de Resolución.
- **Artículo 32 - Enmiendas:** Consiste en una reforma breve y concisa a una Propuesta de Resolución dada.
- ✓ **Artículo 32.1:** La Mesa Directiva deberá aprobar las propuestas de enmienda antes de su introducción ante el foro.
- ✓ **Artículo 32.2:** Cualquier Delegación podrá introducir una Enmienda sobre cualquier cláusula de las Propuestas de Resoluciones introducidas.
- ✓ **Artículo 32.3:** Habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 33.1 del presente reglamento, y únicamente mientras el foro se encuentre abierto, cualquier Delegación podrá promover una Moción para Introducir una Propuesta de Enmienda. Ésta leerá la enmienda al foro.
- ✓ **Artículo 32.4:** Una vez secundada la moción se reconocerá a un orador a favor y uno en contra de la Propuesta de Enmienda y se procederá a votar la moción.
- ✓ **Artículo 32.5:** Se requerirá de una mayoría calificada (2/3) a favor para que sea aprobada e introducida la Propuesta de Enmienda.
- ✓ **Artículo 32.6:** Una Enmienda sobre una parte del proyecto de resolución previamente enmendado estará fuera de orden.
- ✓ **Artículo 32.7:** La Mesa Directiva se reserva el derecho de rechazar o aceptar una Propuesta de Enmienda. Esta decisión es inapelable.
  
- **Artículo 33 - Moción de Cierre del Debate:** Esta moción estará en orden únicamente cuando el foro se encuentre abierto
- ✓ **Artículo 33.1:** Requiere ser secundada y será debatible por una Delegación a favor y una en contra. La moción requerirá de dos terceras partes (2/3) de las delegaciones a favor para ser aprobada.
- ✓ **Artículo 33.2:** El/La director(a) podrá, a su discreción, declarar esta moción fuera de orden y su decisión será apelable.
  
- **Artículo 34 - Votaciones:** las votaciones podrán clasificarse en:
- ✓ **Artículo 34.1 - Votaciones de Procedimiento:** son aquellas votaciones de mociones relacionadas específicamente con el procedimiento a seguir para el desarrollo del debate. Se considerarán Votaciones de Procedimiento Caucus Abierto, Caucus Moderado, Receso, cambio del tiempo de discurso. En estas votaciones ninguna Delegación presente podrá abstenerse.
- ✓ **Artículo 34.2 - Votaciones Sustanciales:** son aquellas votaciones en las cuales se consideran mociones relacionadas directamente con el tópico de

discusión. Se considerarán Votaciones Sustanciales adopción de Resoluciones y Enmiendas.

- ✓ **Artículo 34.3:** Cuando se realicen Votaciones Sustanciales las puertas del Comité, Comisión, Consejo u Organización serán cerradas y no se permitirá la entrada a ninguna persona mientras dure el proceso de votación.
- ✓ **Artículo 34.4:** Durante las Votaciones Sustanciales, las Delegaciones Observadoras deberán salir del recinto.

- **Artículo 35 - Moción de Votación por Partes:** Cualquier Delegación podrá promover una moción para que las cláusulas operativas de una Propuesta de Resolución sean sometidas a votación individualmente. Dicha Delegación deberá especificar a qué Propuesta de Resolución se refiere y como desea dividir las cláusulas.

- ✓ **Artículo 35.1:** Esta moción requiere ser secundada y será debatible por una Delegación a favor y una en contra. La moción requerirá de una mayoría calificada de los votos (2/3 de las Delegaciones) a favor para ser aprobada.

- ✓ **Artículo 35.2:** Solamente las cláusulas que se aprueben por las dos terceras partes (2/3 de las delegaciones) de los votos a favor serán incluidas en la Resolución Final.

- ✓ **Artículo 35.3:** Cuando la totalidad de las Cláusulas Operativas hayan sido rechazadas por esta Moción, se considerará que el proyecto de resolución ha sido rechazado en su totalidad desincorporándose el mismo de la consideración del Comité, Comisión, Consejo u Organización.

- ✓ **Artículo 35.4:** La decisión de la Mesa de declarar esta moción fuera de orden es apelable (Ver Artículo 42).

- **Artículo 36 - Votación sobre una Propuesta de Resolución:** Una vez que se haya cerrado el debate según el artículo 34 del presente reglamento, se procederá a votar las propuestas de Resolución siguiendo el orden en que fueron introducidas al foro, hasta adoptar una Resolución Final.

- ✓ **Artículo 36.1:** Para que una Propuesta de Resolución sea aprobada, se requiere de una mayoría calificada de los votos (2/3 de las Delegaciones presentes). Entonces, se convierte en la Resolución Final del Comité, Comisión, Consejo u Organización, sobre el tema en cuestión y las demás Propuestas de Resolución en el foro se rechazan automáticamente.

- ✓ **Artículo 36.2:** Si se rechaza la primera Propuesta de Resolución, se procederá a votar la siguiente Propuesta. En caso de no existir más de una Propuesta de Resolución, se regresará a la Lista General de Oradores para

seguir discutiendo el tema en cuestión. La Propuesta de Resolución rechazada ya no podrá ser mencionada.

- **Artículo 37 -** Votación por Placas:
  - ✓ **Artículo 37.1:** Cada Delegación tendrá derecho a un voto. Éste podrá ser “a favor” o “en contra”.
  - ✓ **Artículo 37.2:** En el caso de las votaciones sustanciales, las delegaciones tendrán la posibilidad de abstenerse.
  - ✓ **Artículo 37.3:** Todas las votaciones se harán por medio de placas con excepción de los casos en que alguna Delegación solicita la Votación por Orden de Lista según el artículo 39 del presente reglamento.
  - ✓ **Artículo 37.4:** Concluida la votación e inmediatamente después de que el/la Secretario(a) de la Mesa Directiva anuncie el resultado de la misma, cualquier Delegación podrá promover, según el Artículo 41, una Moción de Reconsideración de Voto con el fin de cambiar su voto.
  - ✓ **Artículo 37.5:** En caso de empate, el objeto de la votación será rechazado.
  
- **Artículo 38 -** Votación por Orden de Lista: Proceso mediante el cual las delegaciones votan de manera ordenada e individual, según la lista de delegaciones presentes.
  - ✓ **Artículo 38.1:** Este tipo de votación se llevará a cabo siempre y cuando alguna delegación promueva una moción de votación por orden de lista.
  - ✓ **Artículo 38.2:** Esta moción estará en orden únicamente cuando el foro se encuentre abierto.
  - ✓ **Artículo 38.3:** Requiere ser secundada y obtener la mayoría simple de los votos (50% + 1) a favor para ser aprobada. Siendo una Votación de procedimiento, ninguna Delegación podrá abstenerse.
  - ✓ **Artículo 38.4:** El/La Moderador(a) podrá, a su discreción, declarar esta moción fuera de orden y su decisión será inapelable.
  - ✓ **Artículo 38.5:** Cada delegación tendrá derecho a un solo voto.
  - ✓ **Artículo 38.6:** El/La Secretario(a) nombrará a las Delegaciones en orden alfabético. Éstas podrán votar “a favor”, “en contra”, “en contra con derecho a explicación”, “abstenerse” o “pasar”. Una Delegación que vota "pasar" en la primera ronda, deberá votar en la segunda y no podrá abstenerse en dicha ronda.
  - ✓ **Artículo 38.7:** Al finalizar la segunda ronda, las Delegaciones que pidieron explicar su voto podrán hacerlo. Ninguna Delegación podrá explicar su voto si no lo solicitó. El tiempo de discurso se establece a treinta (30) segundos, sin posibilidad de extensión. Las delegaciones deberán explicar su voto negativo solos su voto fue en contra de su actual política externa o diferente a su posición inicial. Hablar de cualquier otro tema estará fuera de orden.

- ✓ **Artículo 38.8:** Concluida la votación e inmediatamente después de que el/la Secretario(a) de la Mesa Directiva anuncie el resultado de la misma, cualquier Delegación podrá promover, según el artículo 40, una Moción de Reconsideración de Voto con el fin de cambiar su voto.
- ✓ **Artículo 38.9:** Una vez efectuada la votación sobre una Propuesta de Resolución o una Propuesta de Enmienda e inmediatamente después de que el/la Secretario(a) de la Mesa Directiva anuncie el resultado de la misma, cualquier Delegación podrá promover una Moción de Reconsideración Global de Votos, con el fin de repetir la votación. La moción de Reconsideración Global de Votos requiere 5 secundadas (3 en el Consejo de Seguridad) y debe ser aprobada por votación de las dos terceras partes (2/3) de los presentes.
  
- **Artículo 39 - Moción de Reconsideración de Voto:** Una vez concluido cualquier proceso de votación, una Delegación puede introducir una Moción de Reconsideración de Voto con el fin de cambiar su voto.
- ✓ **Artículo 39.1:** Esta moción estará en orden inmediatamente después de que haya terminado la votación y de que el/la Secretario(a) de la Mesa Directiva haya anunciado el resultado de dicha votación.
- ✓ **Artículo 39.2:** Ninguna delegación podrá utilizar ésta moción para abstenerse después de haber realizado su voto.
  
- ✓ **Artículo 40 - Moción de Receso:** Cualquier Delegación podrá introducir dicha moción especificando el tiempo y el motivo. Para abandonar la sala al final de la última sesión del día, se deberá fijar igualmente el tiempo de duración del receso hasta la primera sesión del otro día.
- ✓ **Artículo 40.1:** Esta moción deberá ser secundada y debatida por una Delegación a favor y una en contra.
- ✓ **Artículo 40.2:** Requerirá de la mayoría simple de los votos (50% + 1) a favor para ser aprobada. Por ser una moción de procedimiento, ninguna Delegación podrá abstenerse.
- ✓ **Artículo 40.3:** La decisión de el/la directora(a) de declarar esta moción fuera de orden es inapelable.
- ✓ **Artículo 40.4:** La Mesa Directiva tiene la potestad de llamar a un receso, sin necesidad de ser debatido o votada, cuando así lo considere pertinente.
  
- **Artículo 41 - Moción para Interpelación:** Esta moción será utilizada por cualquier delegación para realizar preguntas a la última delegación que se haya dirigido ante el foro en la lista general de oradores durante la misma sesión. Podrá ser utilizado cuando el foro se encuentre abierto. La

delegación que realice la pregunta contará con veinte (20) segundos para formular el preámbulo de la respectiva pregunta a realizar.

- ✓ **Artículo 41.1:** Esta moción requiere dos (2) delegaciones que la secunden para ser aprobado por el foro. Las mismas tienen el derecho de realizar una pregunta inmediatamente después de la delegación que estableció la moción, si así lo desean, siempre y cuando esta sea dirigida a la misma delegación.
- ✓ **Artículo 41.2:** Las preguntas deben ser únicamente relacionadas al discurso de la delegación que se pregunta. El delegado deberá exponer su pregunta ante el foro. El director(a) o moderador(a) están en la potestad de llamar la atención al delegado, en caso de considerar que la pregunta está fuera de tópico o sea tendenciosa.
- ✓ **Artículo 41.3:** La delegación que está siendo preguntada debe decir si desea aceptar la moción para interpelación después de que esta sea formulada en caso de aceptar la delegación contará con veinte (20) segundos para responder.
- ✓ **Artículo 41.4:** La delegación que pregunta tendrá derecho a una pregunta subsecuente.
- ✓ **Artículo 41.5:** Las delegaciones podrán realizar un máximo de tres (3) preguntas por cada sesión de debate.

- **Artículo 42 - Apelaciones:** Cualquier decisión de el/la Moderador(a) o Director(a), con excepción de aquellas explícitamente expresadas como inapelables, pueden ser apeladas inmediatamente por cualquier Delegación.

- ✓ **Artículo 42.1:** El Moderador o Director puede explicar brevemente en defensa de su decisión.
- ✓ **Artículo 42.2:** La apelación será entonces puesta a votación y la decisión de la Mesa Directiva se mantendrá a menos que no cuente con el apoyo de la mayoría simple (50% + 1) de las Delegaciones presentes.
- ✓ **Artículo 42.3:** Una vez que el/la Moderador(a) o Director(a) haya explicado su decisión, la apelación será llevada a votación con las siguientes características: Las Delegaciones pueden votar “a favor” cuando apoyen la decisión de la Mesa Directiva, o “en contra” cuando están en desacuerdo con la decisión.

- **Artículo 43 -** La decisión de el/la Moderador(a) o Director(a) se mantendrá a menos que exista una mayoría simple (50% + 1) de votos “en contra”.
- **Artículo 44 -** Todas aquellas decisiones que no estén explícitamente descritas en este reglamento quedan a discreción de la Mesa Directiva y su decisión es apelable.